ORDENANZA Nº 493.

Visto: El atraso que se registra en la percepción de Tasas, Derechos y/o Contribuciones por distintos conseptos, y;

Considerando: Que tal anomalía se debe en gran medida a la difícil situación económica por que atraviesa gran parte de la población,

Que con el ánimo de establecer una medida que permita la normalización de los pagos de una numerosa cantidad de contribuyentes, permitiendo ello a us vez un mejor desembolvimiento económico del Municipio;

Que por razones apuntadas se considera necesario el dictado de una Moratoria General por un término prudencial a fin de facilitar el fin perseguido, teniendo en cuenta además, que el actual Gobierno Municipal es la primera medida de este tipo que dicta durante su gestión;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, en uso de sus facultades Sanciona la Siguiente Ordenanza:

Art. 1) Dispónese a partir del día de la fecha y hasta el día 20 del actual inclusive una Moratoria General, para el pago de tasas, Derechos y/o Contribuciones que por todo concepto se adeuden a la Municipalidad de San Justo, a la fecha del dictado de la Presente Ordenanza.

Art. 2º) De forma.